

INSTRUCCIONES

SE HACE NOTAR: Es contra la ley que cualquier persona que no sea usted (el o la votante), abra, marque, inspeccione o selle esta boleta. Sin embargo, un familiar suyo puede ayudarle a hacerlo.

Para que su voto cuente, usted debe:

- 1) Votar en su boleta y colocarla en el sobre interior con el certificado adjunto.
- 2) Sellar el sobre.
- 3) Completar el certificado adjunto a la solapa del sobre y firmar el certificado. Todo familiar que preste asistencia también debe completar y firmar la sección del lado derecho del certificado. (NO DESPRENDA EL CERTIFICADO)
- 4) Colocar el sobre en el sobre de mayor tamaño dirigido a la Junta de Elecciones (Board of Elections) y sellar ese sobre.
- 5) Si otra persona enviará su boleta de voto por correo o la presentará ante la Junta de Elecciones, ASEGÚRESE DE QUE ESA PERSONA COMPLETE LA “PORCIÓN DEL PORTADOR” (BEARER PORTION) EN EL SOBRE DIRIGIDO A LA JUNTA DE ELECCIONES ANTES DE QUE LE RECIBAN LA BOLETA.
- 6) A ninguna persona que sea candidato en la elección para la cual el votante solicita esta boleta se le permite servir como portador.
- 7) No se permite a ninguna persona actuar como portador para más de TRES votantes calificados en una elección, excepto que un portador autorizado pueda actuar como tal para hasta cinco votantes calificados en una elección si, esos votantes, son miembros de la familia inmediata que residen en el mismo hogar que el portador.
- 8) Si su boleta de votación por correo se devuelve en persona, ésta debe ser recibida por la Junta Electoral del Condado antes del cierre de las urnas el día de las elecciones. Si su boleta de votación por correo se devuelve por correo, debe tener el matasellos a más tardar el día de las elecciones y ser recibida por la junta electoral del condado a más tardar 144 horas (6 días) después de la hora de cierre de las urnas de la elección.
- 9) Si necesita una boleta de reemplazo debido a que se le perdió, está rota o marcada incorrectamente, llame al: (973) 285-6066.